

SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2023
PRESIDIDA POR EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL
EDUARDO JAVIER BLESS CABREJAS
ACTA N°036- 2023

Sesión Extraordinaria de Concejo, siendo la trece horas del día martes 19 de diciembre del año dos mil veinte y tres, bajo la Presidencia del Alcalde, Eduardo Javier Bless Cabrejas, se reunió el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel, para celebrar la sesión extraordinaria convocada para la fecha.

En la citada sesión asistieron los señores regidores: César Santa Cruz Julca, Eva Amelia Roca Rodríguez, Henry Jan Brun Herbozo, Juana Melania Márquez Peirano de Elías, Carlos Jesús Díaz Nakamura, Laura Victoria Quino Peñafiel, Danny Luccio Ayuni Prado, Celia Ysabel Pajuelo Medina, Eusebio Javier de Souza Ferreyra Peragallo, Sergio Iván Atarama Martínez y Mónica Rossana Fuentes Cueva.

Asimismo, asistió la Dra. Karín Noemí García Juárez, en su calidad de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

Del mismo modo, fue convocado y se contó con la presencia del funcionario: Jorge Román Saavedra Gerente Municipal, Rafael Sebastian Elias Pacheco Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Carlos Solano Chuquiure Gerente de Desarrollo Económico y Cooperación Interinstitucional, Yuly Rocio Calero Thomas Gerente de Salud.

ESTACION DE LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

No habiendo Actas por aprobar, la regidora **Juana Melania Márquez Peirano de Elías** propone al alcalde **Eduardo Bless Cabrejas** que la Sesión Extraordinaria pase a ser Sesión Ordinaria, el señor Alcalde somete a votación el pedido, el cual es aprobado por UNANIMIDAD, por lo que dispuso que se continúe con la Estación de Informes y Pedidos:

ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

El alcalde **Eduardo Bless Cabrejas**, solicita al Teniente alcalde **César Santa Cruz** que se encargue de la Sesión de Concejo de hoy ya que debe de atender unos temas urgentes, correspondientes a la instalación de los comisarios.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA



La Secretaria General Karín García Juárez informa que han ingresado un pedido de la administración, Gerente Municipal pasa a informar:

El Gerente Municipal Jorge Román Saavedra, solicita se admita dos puntos en la agenda, siendo los siguientes:

1. Aprobación del Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024.
2. Aprobar la celebración del Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Distrital de San Miguel para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria - PCA.

El señor Alcalde somete a votación los pedidos de la administración, los cual son aprobado por UNANIMIDAD, por lo que dispuso que se incorpore a la agenda.

Por otro lado, la Secretaria General Dra. Karín Noemí García Juárez solicita que se tenga como pedido la aprobación de las actas desde el Acta N°28 hasta el Acta N°34 del presente año.

El señor Alcalde, somete a votación la aprobación de la Actas.

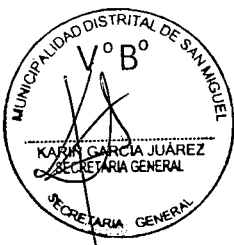
La regidora **Mónica Rossana Fuentes Cueva**, solicita el uso de la palabra y señala que desea que se haga una precisión en el Acta N°033-2023, respecto a la aprobación del Apoyo Económico d S/7000.00 soles, para el deportista Jhon Trevejo, quisiera que pongan entre líneas que se preguntó al Gerente Municipal si es que había conflicto de interés en otorgar la ayuda económica ,puesto que, el referido deportista es profesor de la Municipalidad, a lo cual el Gerente Municipal indicó que no había ningún problema ni conflicto de interés, es por ello que me gustaría que eso se incorpore.

El señor Alcalde, indica que con las consideraciones realizadas por la regidora se pasa a la votación de aprobación de las actas mencionadas por las secretaria General, sírvase a levantar la mano, **APROBADO POR UNANIMIDAD**.

ESTACIÓN DE DESPACHO

Se dio por iniciada la Estación de Despacho, en la cual el **Alcalde**, le concede el uso de la palabra a la Secretaria General, Dra. Karín Noemí García Juárez, quien da lectura del siguiente punto de agenda:

1. Aprobación del Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024.



2. Aprobar la celebración del Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Distrital de San Miguel para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria - PCA.
3. Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Miguel y la empresa Bicilandia Renta y Turismo S.A.C.
4. Intención de la empresa Vallas y Gigantografías del Perú S.A. de donación de 300 sillas y 75 mesas valorizadas en S/ 13,317.00 (Trece Mil Trescientos Diecisiete con 00/100 Soles).
5. Intención del Sr. Edgar Martin Romero La Puente de donación de 05 bombos folclóricos.

ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE GASTOS CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2024

El Señor **Alcalde**, sede el uso de la palabra al funcionario Rafael Sebastian Elias Pacheco Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cual procede con la exposición del tema, señalando lo siguiente:

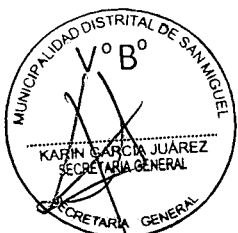
Que, mediante Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", se estable el presupuesto para el 2024, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, mediante la Directiva N°002-2023-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral 0005-2023-EF/50.01 y modificatorias.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°120-2023-MDSM se ha aprobado el Presupuesto Institucional PIA 2024, y distribución del FONCOMUN de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el Año Fiscal 2024, incluyendo las transferencias dispuestas en la Ley antes señalada;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel debe ser promulgado por el Alcalde, a través de la Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre del año 2023;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal 2024; de conformidad con lo establecido en



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

el artículo 13° Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante el Informe N°116-2023-OPP-MDSM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2024 y la distribución del Fondo de Compensación Municipal FONCOMUN para el año 2024, señalando que el mismo se ha consolidado la información coordinada con las diversas unidades orgánicas, la misma que se encuentra alineada con los objetivos institucionales, el cual asciende al monto de S/. 111'167,565.00 (CIENTO ONCE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), cuyos importes han sido distribuidos tanto en los ingresos y gastos, a Nivel de Categorías, como en Estructura de los Gastos Presupuestarios; Que, en el citado informe se efectúa la precisión sobre el destino de la Transferencia por concepto de FONCOMUN en el Proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura 2024, siendo la distribución de la siguiente manera: la cual consistirá en 30% para gasto corriente y 70% en gasto de capital, de conformidad con la Ley N°27630, Ley que modifica el Artículo 89 del Decreto Legislativo N°776 Ley de Tributación Municipal;

Que, mediante Informe N°445-2023-OAJ/MDSM, la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la remisión del Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2024, así como la distribución del Fondo de Compensación Municipal FONCOMUN 2024; conforme lo señala el artículo 9° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, al encontrarse en la etapa de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura PIA Año Fiscal 2024, toda vez que se han cumplido con las fases del proceso presupuestario establecidas en el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

No habiendo intervenciones, el **Alcalde**, sometió a votación el pedido, y sin más debate, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD**, el siguiente acuerdo:

SE ACORDÓ:

Artículo 1°.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2024 cuyo monto asciende a la suma de S/. 111'167,565.00 (CIENTO ONCE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES) el mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo.

Artículo 2°.- APROBAR la distribución del Fondo de Compensación Municipal FONCOMUN para el año 2024, la cual consistirá en 30% para gasto corriente y 70% en gasto de capital.





Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Artículo 3°. - PUBLICAR el presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe).

Artículo 4°. - DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de comisiones, de lectura y aprobación del acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

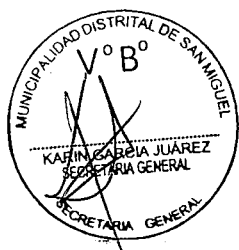
2.-APROBAR LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA - PCA.

El Señor Alcalde, sede el uso de la palabra a la funcionaria Yuly Rocio Calero Thomas Gerente de Salud, la cual procede a la exposición del tema indicando lo siguiente:

Que, mediante el artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, indica que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles; asimismo, mediante Decreto Supremo N°006-2016-MIDIS se establecen las funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y las organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria, específicamente, el literal d) del artículo 6 establece que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social tiene como función, aprobar, suscribir y supervisar el Convenio de Gestión, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

Por otro lado, con Oficio Múltiple N°D00000066-2023-MIDIS-DGDAPS de fecha 18 de diciembre de 2023, la Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales del MIDIS presentó un proyecto de Convenio de Gestión con el objeto de lograr la atención oportuna y de calidad de los usuarios del Programa de Complementación Alimentaria - PCA ejecutando de manera eficiente los recursos que se transfieran.

Asimismo, señala que, el objetivo del proyecto del convenio citado es viable y necesario para suscribir el convenio de gestión entre el Ministerio de Desarrollo e



Inclusión Social y la MDSM para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria - PCA 2024 - 2027.

No habiendo intervenciones, el **Alcalde**, sometió a votación el pedido, y sin más debate, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD**, el siguiente acuerdo:

SE ACORDÓ:

Artículo 1°. - **APROBAR** la celebración del Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Distrital de San Miguel para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria - PCA, autorizando al alcalde la suscripción del mismo.

Artículo 2°. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y las demás áreas competentes el fiel cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo.

Artículo 3°. - **PUBLICAR** el presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe)

Artículo 4°. - **DISPENSAR** el presente acuerdo del trámite de comisiones, de lectura y aprobación del acta.

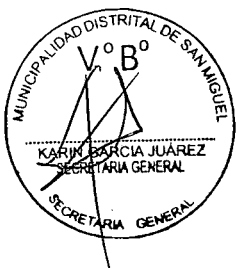
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

3.- CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL Y LA EMPRESA BICILANDIA RENTA Y TURISMO S.A.C.

El Señor **Alcalde**, sede el uso de la palabra al funcionario Carlos Solano Chuquiure Gerente de Desarrollo Económico y Cooperación Interinstitucional.

El funcionario Carlos Solano Chuquiure Gerente de Desarrollo Económico y Cooperación Interinstitucional, proceda a saludar al concejo municipal e indica que el presente convenio tiene por objeto la realización de actividades de cooperación y apoyo mutuo, con el propósito de que el mismo sirva para fomentar el uso de la bicicleta como medio de transporte urbano y recreativo de la población.

El **regidor Sergio Iván Atarama Martínez**, solicita el uso de la palabra y posteriormente pregunta ¿cuál es el beneficio que nos trae suscribir este convenio en específico para la Municipalidad y para los ciudadanos de San Miguel?



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

El funcionario, procede a explicar que los beneficios se encuentran contenidos en la cláusula tercera del proyecto de Convenio, los cuales son:

1. Implementar dos (2) módulo de metal de medidas de 4.50 m de largo x 2.50 m de ancho con piso de madera, que será instalado en Módulo 1. Parque John Lennon (malecon Bertolotto) y Módulo 2. Parque Jesús Vasquez.
2. La empresa se compromete a administrar ambos módulos, la administración consiste en el pago del personal y el mantenimiento de los módulos.
3. Contar con un botiquín completo de primeros auxilios en ambos módulos.
4. La empresa se responsabiliza por cualquier accidente que podría producirse en cualquiera de los módulos de alquiler, asumiendo todos los gastos que se ocasionen.
5. La empresa dará el servicio de alquiler a un costo social, de acuerdo a tarifario consignado en el ANEXO 1, que es parte integrante del presente convenio.
6. También se compromete a sortear 10 bicicletas por año, tres (3) bicicletas por el día del Ciclista San Migueline, dos (2) para el día del niño, 03 (tres) para la navidad y dos (2) para actividades de ciclismo organizadas por el área de Deporte
7. Dar mantenimiento a las bicicletas del área de deporte de la municipalidad de San Miguel (una vez al mes), mantener en buen estado las bicicletas (no incluye repuestos).
8. Brindar el mantenimiento gratuito básico de bicicletas a los vecinos de San Miguel acreditando si DN (Inflado de cámaras, parches, centrado de timones ajustes de frenos, aceite) no INCLUYE repuestos, ni accesorios.
9. La empresa promete brindar el servicio de préstamo de 20 bicicletas, en actividades que realice la Subgerencia de Deporte y Recreación.

El regidor Sergio Iván Atarama Martínez, pregunta cuanto tiempo dura ese convenio y cuanto va hacer la tarifa que se le va a cobrar al vecino?

El funcionario indica que el convenio tiene una vigencia de dos (2) años y que la tarifa es de S/ 10 soles y par los vecinos de S/5 soles.

La regidora Eva Amelia Roca Rodríguez, indica que el convenio es interesante pero que es necesario que este pueda ser puesto en conocimiento de la población ya que, anteriormente se han suscrito varios convenio pero hasta ahora no se han hecho efectivos, puesto que no se pone en conocimiento de los demás como el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

convenio con el colegio de nutricionistas que hasta ahora no se han hecho efectivos todos los compromisos que se tenían, es por eso que resulta necesario el darles publicidad y visibilidad a estos convenios que ayudan a todas las áreas como sentirse bien, Subgerencia de Deporte y Recreación, así como en este caso en particular a todas las personas que tienen bicicletas.

En consecuencia, es necesario que se publiciten estos convenios más allá del Concejo Municipal, ya que no sirve de nada aprobar un convenio que posteriormente no se va a ejecutar. Es todo lo que quería acotar.

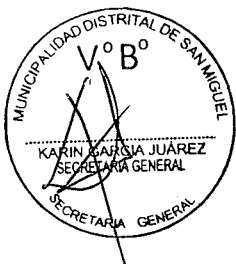
El señor Alcalde, indica que la administración está tomando en consideración todo lo indicado por la regidora, para que pueda ser analizado y puesto en práctica.

Asimismo, el señor Alcalde sede el uso de la palabra al **regidor Henry Jan Brun Herbozo**, el cual pregunta sobre la implementación de los módulos, respecto al área que se le va a ceder a esta empresa, puesto que recordemos que ambos módulos estarán en áreas públicas, asimismo, señala que respecto a la tarifa de alquiler de bicicletas le resulta bastante oneroso, ya que a los no vecinos se les estaría cobrando S/20 soles por una hora, algo que resulta bastante caro para fomentar el manejo de bicicletas, teniendo en cuenta que un paseo con bicicleta demanda un promedio de una a dos hora , es por ello que resultaría excesivo tener que pagar S/40 soles por dos horas de paseo.

Toma la palabra la **Secretaria General Karin García Juárez**, indicando que el modelo de negocio va a fracasar, ya que si el negocio de bicicletas y el modelo de la caceta no han sido presentado de manera atractiva, es por ellos que resultaría inviable.

Del mismo modo, toma la palabra el funcionario indicando que, para ser sinceros este modelo busca regularizar lo que la empresa ha venido haciendo anteriormente, como donaciones para serenazgo entre otras cosas, es más al parecer el módulo ya estaría instalado y por otra parte en relación al tema de la tarifa como dice la Secretaria General es un tema de mercado, ya que es un modelo de negocio que ellos plantean, habiendo hecho un estudio de mercado que faciliten ese tipo de precios.

El **regidor Henry Jan Brun Herbozo**, solicita saber de qué manera se acredita la calidad de vecino, por otro lado, indica que, si estas casetas ya existen, estaríamos frente a una regularización de donación y este término no existe, por ende, se



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

debería de cambiar la figura jurídica y sincerar que es lo que desean que el Concejo apruebe.

El Gerente Municipal Jorge Román Saavedra, interviene señalando que, se ha tenido una mala interpretación de lo que ha dicho el funcionario, ya que ha utilizado un término erróneo, sin embargo, procederá a explicar que la Municipalidad constantemente a tenido modelos de colaboración con las entidades privadas, para así poder fomentar diversos deportes, en este caso en particular lo que se busca es básicamente poder darle alternativas a los vecinos de San Miguel, una alternativa que si ellos ven conveniente la van a poder utilizar y si no es de su agrado o no es factible económicamente la descartarán, ya que este convenio no tiene un espíritu coercitivo, todo lo contrario, lo que trata de hacer es crear más alternativas que ayuden a los vecinos a ejercitarse, dándole un precio diferenciado entre vecino y no vecino.

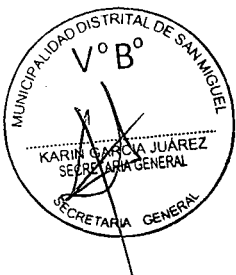
El funcionario, toma uso de la palabra e indica que el en ningún momento introdujo el termino regularización de donación, ya que lo único que se ha dicho es que esta es una empresa que ha venido relacionándose con la Municipalidad de manera desinteresada, puesto que a lo largo del tiempo ha venido teniendo una relación de auspicios y ha venido colaborando desde años anteriores.

El regidor Henry Jan Brun Herbozo, indica que no está de acuerdo con los compromisos ni con las contraprestaciones que se le están entregando a la empresa, así sea una empresa que colabora constantemente con la Municipalidad.

El funcionario, indica que los compromisos entre las partes se pueden modificar a gusto de los regidores, que en esto no hay ningún problema.

El regidor Eusebio Javier de Souza Ferreyra Peragallo, indica que él no está de acuerdo con el convenio, ya que resulta un peligro para los vecinos de san miguel puesto que en el convenio no indican cuales serían las rutas que tomarán los ciclistas, siendo eso contra productivo para la seguridad de los san miguelinos.

La regidora Eva Amelia Roca Rodríguez toma el uso de la palabra, señalando que esta empresa ha trabajado con la gestión anterior y ha sido una empresa que siempre a ayudado a la gestión municipal, y en beneficio del vecino para promover el manejo de bicicletas, indica también que en la gestión anterior se entregaron unos módulos para dar mantenimiento a las bicicletas y que hasta hora son



utilizados hasta por los mismo funcionarios cada vez que hacen activaciones en bicicletas, es por ello que, resulta bastante beneficioso para todos que se continúe con este tipo de beneficio ya que no solo ayuda a tener una vida sana en lo físico si no también en lo mental.

El regidor **Sergio Iván Atarama Martínez**, toma uso de la palabra y explica que siempre ha escuchado que utilizan la frase que "en su momento se necesitaba este tipo de impulsos", pero se tiene que tener en cuenta que ahora estamos en otro monto y en otra gestión, asimismo indica que lamentablemente este tema no ha sido bien presentado ante el concejo y por otro lado los precios no son razonables, ya que se debería de contar con precios social, esto es 5 soles la hora, es por eso que le rogaría que esto pase a la administración nuevamente y que presenten el precio social, la ruta que es importante y el diámetro de la casetas como especificaciones técnicas.

El señor **Alcalde**, indica que se devuelva el convenio a la administración para que se tenga en cuenta lo indicado por los regidores y se vuelva a presentar de manera más clara.

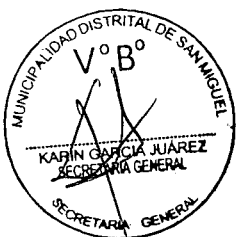
4.- INTENCIÓN DE LA EMPRESA VALLAS Y GIGANTOGRAFÍAS DEL PERÚ S.A. DE DONACIÓN DE 300 SILLAS Y 75 MESAS VALORIZADAS EN S/ 13,317.00 (TRECE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON 00/100 SOLES).

El Señor **Alcalde**, pone en consideración la intención de donación para que el concejo opine.

La regidora **Mónica Rossana Fuentes Cueva**, solicita el uso de la palabra y pregunta si no hay ningún conflicto de intereses.

El regidor **Sergio Iván Atarama Martínez**, se suma a la pregunta realizada por la regidora.

El regidor **Henry Jan Brun Herbozo**, solicita que la administración indique si es que hay algún conflicto de interés con esta empresa que va a realizar la donación, señalando si han sido beneficiados con algún acto administrativo, si lo van hacer, si no tenemos algún tipo de relación con ellos para aceptar la donación como es debido.



El Gerente Municipal Jorge Román Saavedra, interviene indicando que con esta empresa se ha firmado un convenio el año pasado, pero que este convenio es público por tanto no habría conflicto alguno.

Asimismo, detalla que en su momento hubo una contraprestación de acuerdo al convenio que tenía un tarifario que indicaba cuales son los costos, en teoría esos eran los costos administrativos que la municipalidad debería de exigirle a la empresa ni más ni menos, y la empresa en su momento cumplió con el tarifario y simplemente se realiza el convenio, porque la ordenanza de aviso publicitarios indica que es el instrumento por el cual se puede celebrar este convenio con este tipo de empresas, entonces señalando eso si hay una donación que quiere hacer independiente mente del costo que haya pagado la empresa no veo cual sería el conflicto de interés .

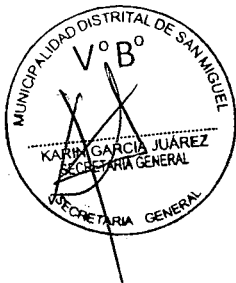
El regidor Henry Jan Brun Herbozo, indica que siendo el concejo un órgano político y no técnico lo que deseo saber por parte del Gerente Municipal es si tenemos o no tenemos de acuerdo a las normas que regulan el tema de conflicto de interés algún tema de objeción con esta empresa, por ello quisiera que me diga si tenemos o no conflicto de interés.

El Gerente Municipal Jorge Román Saavedra, indica que desde su perspectiva el no ve ningún tipo de conflicto de intereses, toda vez de que la empresa en su momento ya cancelo y celebro un convenio de acuerdo a la normativa legal y si ahora desea firmar una donación no hay problema.

El regidor Henry Jan Brun Herbozo, indica que como ellos no saben que actos administrativos emiten en la municipalidad no pueden saber si hay o no conflicto de interés, por eso desea que el Gerente Municipal indique si hay o no hay conflicto de interés.

El Gerente Municipal Jorge Román Saavedra, indica que desde su perspectiva no hay conflicto de interés, ya que la administración constantemente emite actos resolutivos, pero esto no es impedimento para recibir o aprobar las donaciones, por tanto, desde su perspectiva no resulta un conflicto de interés.

El regidor Henry Jan Brun Herbozo, indica que teniendo en consideración lo dicho por el gerente municipal, es decir que no hay conflicto de interés, se continúe con las votaciones.



El señor Alcalde, sometió a votación el pedido, y sin más debate, el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD, el siguiente acuerdo:

SE ACORDÓ:

Artículo 1°. - ACEPTAR la donación de trescientas (300) sillas y setenta y cinco (75) mesas, por parte de la empresa VALLAS Y GIGANTOGRAFIAS DE PERU S.A., cuyo valor total asciende a la suma de S/13,317.00 (Trece Mil Trescientos Diecisiete con 00/100) Soles, siendo destinado a la Oficina de Participación Vecinal para el cumplimiento de las actividades institucionales, a favor de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

Artículo 2°.- AGRADECER a la empresa VALLAS Y GIGANTOGRAFIAS DE PERU S.A., por la donación citada en el artículo 1° del presente acuerdo.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás áreas competentes, el fiel cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo.

Artículo 4°.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe).

Artículo 5°.- DISPENSAR al presente acuerdo del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta.

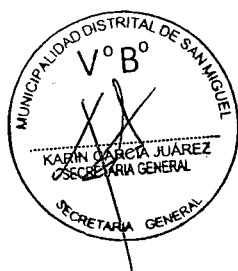
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

5.- INTENCIÓN DEL SR. EDGAR MARTIN ROMERO LA PUENTE DE DONACIÓN DE 05 BOMBOS FOLCLÓRICOS.

El Señor Alcalde, pone en consideración la intención de donación para que el concejo opine.

El regidor Sergio Iván Atarama Martínez, solicita saber quién es el donador.

El Señor Alcalde, indica que es un vecino que con buen corazón ha decidido donar estos bombos para que los niños que reciben el taller puedan utilizarlo.



La regidora **Mónica Rossana Fuentes Cueva**, solicita el uso de la palabra y pregunta si no hay ningún conflicto de intereses.

El **Gerente Municipal Jorge Román Saavedra**, indica que desde su perspectiva como abogado no entiende que haya conflicto de interés de una persona natural, ya que si posterior o anterior a esta donación, esta persona solicita la tramitación de un procedimiento administrativa dentro del marco de ley cumpliendo con todos los requisitos, no habría conflicto de interés. Es por eso que no considero que hay algún conflicto de interés.

Antes de pasar a votación la regidora **Mónica Rossana Fuentes Cueva**, pregunta si este señor tiene multas en la municipalidad, indicando que es su derecho.

El **Alcalde**, indica que no es necesario saber eso, puesto que se debe de tener en cuenta que todo aquello que llega de la administración y que se deriva al concejo para su aprobación tiene todo los cuidados y filtros para evitar este tipo de cosas o de conflicto de intereses, habiéndose tomado en consideración.

La regidora **Mónica Rossana Fuentes Cueva**, solicita que en adelante todas las donaciones cuenten con un informe del área jurídica indicando que no hay conflicto de intereses.

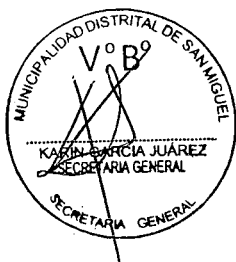
El señor **Alcalde**, sometió a votación el pedido, y sin más debate, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD**, el siguiente acuerdo:

SE ACORDÓ:

Artículo 1°. - **ACEPTAR** la donación de cinco (5) bombos folclóricos, por parte del Señor **Edgar Martín Romero La Punte**, cuyo valor total asciende a la suma de S/550.00 (Quinientos Cincuenta con 00/100) Soles, los mismos que serán destinados a la Unidad Funcional de Atención a Personas con Discapacidad, a fin de ser utilizados para la implementación del taller de percusión y el cumplimiento de las actividades institucionales, a favor de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

Artículo 2°.- **AGRADECER** a al Señor **EDGAR MARTÍN ROMERO LA PUENTE**, por la donación citada en el artículo 1° del presente acuerdo.

Artículo 3°.- **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y demás áreas competentes, el fiel cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Artículo 4°.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe).

Artículo 5°.- DISPENSAR al presente acuerdo del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Siendo las 14:00 horas, el señor Alcalde, dispuso que se levante la sesión.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA GENERAL

Abog. KARIN GARCÍA JUÁREZ
SECRETARÍA GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

EDUARDO BLESS CABREJAS
ALCALDE